

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 461/95 y 453/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gonzalo Javier GARCIA ESPECHE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó referendar las Resoluciones nros. 461/95 y 453/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

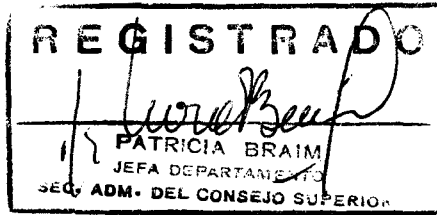
Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 461/95 y 453/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo efectuado durante

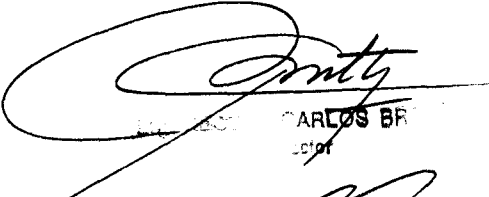


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO


el año 1990 de las asignaturas correlativas Estructuras Especiales y Elasticidad y Plasticidad; Diseño Arquitectónico y Planeamiento II e Instalaciones Termomecánicas y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I; Organización y Conducción de Obras y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I e Instalaciones Termomecánicas, Topografía y Geodesia y Geometría Descriptiva Aplicada, al alumno Gonzalo Javier GARCIA ESPECHE, legajo nro. 04-14.358-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 323/96



CARLOS BR
SECRETARIO



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO